



BOLETÍN TRIBUTARIO - 003/21

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONCEPTO UNIFICADO GARANTÍAS, DOCTRINA Y LINEA SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA - [Concepto 100202208 - 0631 del 9 de diciembre de 2020](#)**

Nos permitimos informar que la DIAN expidió el referido concepto precisando:

“De conformidad con el marco legal aduanero, la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá exigir a ciertos usuarios aduaneros que constituyan una garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras.

En consecuencia, dichos usuarios deberán suscribir un contrato de seguro con una compañía de seguros quien le expedirá una póliza; o constituir una garantía ante una entidad bancaria, quien le expedirá el documento que acredita la emisión de la correspondiente garantía bancaria¹. Estos documentos serán los que se deberán presentar ante las autoridades aduaneras para su correspondiente aceptación y certificación.

Bajo este contexto y para los efectos del régimen aduanero se hace necesario tener en cuenta las siguientes definiciones...”.

II. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

- **AMPLIADO HASTA EL 18 DE ENERO EL PLAZO PARA POSTULARSE AL SUBSIDIO A LA NÓMINA**

La UGPP emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Dentro de los requisitos indispensables está haber realizado el pago de aportes a seguridad social hasta el 18 de enero de 2021, y el pago de salarios de los trabajadores por los cuales se postula al Subsidio.



El Gobierno Nacional extendió hasta el lunes 18 de enero el plazo para que los empleadores se puedan postular al **Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF** que en esta ocasión ofrece más apoyo y oportunidades para garantizar la protección de ingresos en los hogares colombianos.

Los procesos de postulación del **#SubsidioALaNómina** se puede realizar a través de las entidades financieras en sus sitios web, diligenciado el formulario un único de postulación y certificando la disminución de ingresos de las empresas en por lo menos un 20%.

Dentro de los requisitos indispensables está **haber realizado el pago de aportes a seguridad social hasta el 18 de enero de 2021, y el pago de salarios de los trabajadores por los cuales se postula al Subsidio.**

Los empleadores pueden aplicar a la ayuda en el pago de los **salarios con 2 solicitudes diferentes por cada mes de postulación, enero y diciembre** que hacen referencia a las nóminas causadas y pagadas en los meses de **noviembre y diciembre.**

Este año, los empleadores de **mujeres y de los sectores económicos más afectados en su operación a causa de la pandemia**, tendrán un apoyo del **50% de un salario mínimo** por cada trabajador, es decir **\$454.000**

El monto del aporte estatal para los demás sectores, que se postulen para enero será del **40% de un salario mínimo, \$363.000.**

Cabe recordar que los recursos del PAEF no llegan directamente a los trabajadores, sino que el Gobierno Nacional los entrega exclusivamente a los empleadores para que sirvan de apoyo en el pago de los salarios de sus empleados activos al momento de aplicar al programa.

¿Quiénes pueden postularse?

- *Personas jurídicas*
- *Personas naturales empleadoras*
- *Entidades sin ánimo de lucro*
- *Consortios y uniones temporales*
- *Cooperativas de trabajo asociado*
- *Patrimonios autónomos*

¿Qué documentos se requieren?

1. Formulario de postulación diligenciado y firmado por:

- *Representante legal*



- *Persona natural empleadora o*
- *Promotor o liquidador, si la empresa postulante está en reestructuración o liquidación.*

2. Certificación de disminución de ingresos y pago de salarios:

*Indicando que sus ingresos disminuyeron en 20% o más por la **pandemia**, y que los trabajadores por los que se postula recibieron el salario correspondiente al mes del subsidio. Debe estar firmada por:*

- *Representante legal o persona natural empleadora.*
- *Revisor fiscal o contador público, cuando el postulante no esté obligado a tener revisor fiscal.*
- *Promotor o liquidador, si la empresa postulante está en reestructuración o liquidación.*

¿Cuántas postulaciones se pueden realizar en esta Convocatoria?

*Los empleadores pueden realizar las postulaciones de **diciembre y enero, correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre**. Para ello deben presentar un formulario independiente por cada mes de postulación”.*

III. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID -19 Y SE DA INICIO A UNA NUEVA FASE DE AISLAMIENTO SELECTIVO Y DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE - [Decreto Distrital 021 del 15 de enero de 2021](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de enero de 2021